



Factura: 002-003-000082548



20180901023P01089



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20180901023P01089 | | | | | | |
|--|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28 DE FEBRERO DEL 2018, (11:02) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MEJIA FLORES OMAR GABRIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0922616438 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | MEJIA PILLIGUA TOMAS ISIDRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0906327044 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL ACADÉMICO E-IDEA OMWIN S.A. NRO. TRÁMITE: 2018.2.14013 | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 800.00 | | | | | |

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

MARIA TATIANA GARCIA
PLAZA
EC



BLANCO
EN
ESPACIO

BLANCO
EN
ESPACIO





NOTARIA VIGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL
ACADÉMICO E-IDEA OMWIN S.A.**

OTORGADA POR: MEJIA FLORES OMAR GABRIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y ocho de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL ACADÉMICO E-IDEA OMWIN S.A., el/la señor(a) MEJIA FLORES OMAR GABRIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en Pascuales avenida Limoncohca manzana FK villa trece de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cinco cero cinco uno ocho cinco nueve, correo omar.mejiaf@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MEJIA PILLIGUA TOMAS ISIDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Pascuales avenida Limoncohca manzana FK villa trece de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cinco cero cinco uno ocho cinco nueve, correo omar.mejiaf@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de haberme

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente



certificadas por mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy fe; Advertido los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y separada y me declaran que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|--|
| MEJIA FLORES OMAR GABRIEL | ECUATORIANA | DIVORCIADO | GUAYAQUIL | |
| MEJIA PILLIGUA TOMAS ISIDRO | ECUATORIANA | CASADO | GUAYAQUIL | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL ACADÉMICO E-IDEA OMWIN S.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES E INTERDISCIPLINARIOS.; ASÍ COMO TAMBIEN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUARENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la



compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor



publicación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de**

Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscriptores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|--|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| MEJIA FLORES OMAR GABRIEL | 20 | 400.0 | 200.0 | 200.0 | 0.0 | 200.0 |
| MEJIA PILLIGUA TOMAS ISIDRO | 20 | 400.0 | 200.0 | 200.0 | 0.0 | 200.0 |
| TOTALES | 40 | 800.0 | 400.0 | 400.0 | 0.0 | 400.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MEJIA FLORES OMAR GABRIEL, y como

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA PILLIGUA TOMAS ISIDRO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BOZA ANGELA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
MAGISTER TRIBUTACION

V090442

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDE CU 0922616438 < < < < < < <
19870616M20280428 ECU < < < < <
MEJIA < FLORES < OMAR < GABRIEL < <



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de
leyes Notariales DOY FE Que el documento que antecede,
que consta de _____ páginas, fue materializado de la
página web: www.notariadoigital.gob.ec Guayaquil, 23 FEB 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de
la Ley Notarial, DOY FE DE QUE el documento que antecede,
que consta de 11 páginas, fue materializado de la
página web y/o soporte electrónico. Guayaquil, 28 FEB 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

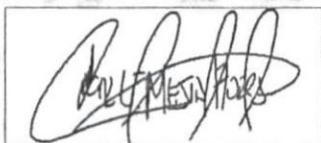


Número único de identificación: 0922616438

Nombres del ciudadano: MEJIA FLORES OMAR GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA



Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER TRIBUTACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MEJIA PILLIGUA TOMAS ISIDRO

Nombres de la madre: FLORES BOZA ANGELA VICTORIA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 189-097-39397



189-097-39397



Ing. Jorge Troya Fuertes

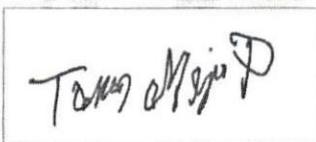
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906327044

Nombres del ciudadano: MEJIA PILLIGUA TOMAS ISIDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/ISIDRO AYORA/ISIDRO
AYORA

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES BOZA ANGELA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 1993

Nombres del padre: MEJIA ISIDRO

Nombres de la madre: PILLIGUA MERCEDES

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 185-097-39587



185-097-39587

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



BLANCO
EN
ESPA^CIO

BLANCO
EN
ESPA^CIO



Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MEJIA MILLIGAN
TOMAS ISIDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**
LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS
BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para las
operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de
actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS
BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los
correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de
funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la
compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de
suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo
insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo
no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas
y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y
otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el



caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley

Ab. María Tatiana García Plaza; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



MEJIA FLORES OMAR GABRIEL
CEDULA: 0922616438

MEJIA PILLIGUA TOMAS ISIDRO
CEDULA: 0906327044

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificación: 0908852791

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo
otorgamiento.- **LA NOTARIA.**




ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

BLANCO
EN
ESPACIO

BLANCO
EN
ESPACIO

